a la dha vi[ll]a para la ynformacion q[ue] sobre ello se ofrece se sirba
s[eño]r la villa nombrar comisario para la defensa de la dha
pretension a don Alonso mel[gare]jo regidor el qual haga la
~~[illegible]~~ [illegible] Real Patrimonio y a[illegible] de [illegible]
con la asistencia ~~[illegible]~~ y que para ello se le da
la dha comisión en forma = enm[enda]do = [illegible] = [illegible] dha
[illegible]

y con esto se acabo el ayuntamiento [illegible]
[illegible]

[firmas:] [illegible] — Ill[ustrísi]mo D. Ygnacio Ortega y Espinosa — Ginés Sanchez Marín — [illegible] — [illegible] Alvarez

Ayuntamiento

En la vi[ll]a de Caravaca en veinte y dos dias del mes de diciembre
de mil y seiscientos y setenta y dos años se ajuntaron en las salas de
ayuntamiento [illegible] concejo justicia y regimiento de
la villa como lo an de uso y costumbre para tratar las cosas
tocantes al servicio de Dios [illegible] bien de esta republica
es a saber el s[eño]r lic[encia]do don Joseph [illegible] corregidor y go-
bernador de esta vi[ll]a [illegible]

[illegible] Domingo Caruel

[illegible] Don Ygnacio Ortega y Espinosa

[illegible] Don [illegible]

[illegible] Don Alonso Melgarejo Marin — regidores de esta vi[ll]a y estando
asi juntos se bio una peticion presentada ante el s[eño]r go-
bernador [illegible] convento [illegible] carmelitas
[illegible] de esta vi[ll]a diciendo como doña [illegible] y don
Pedro Antonio Caravaca vendieron al dho convento [illegible]
[illegible] del dho termino de

[margen:] ciento y quatro

[margen:] los 4000 r[eale]s de don Ju[an] [illegible]